



DECRETO

Expediente nº: 11076/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Don Ángel Manuel Martínez Páez, Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano y Universidad, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Habiendo finalizado el periodo de vigencia de la Bolsa de Empleo de Técnico de la Administración General, convocada por Decreto de Alcaldía 2022/3735 de fecha 20/09/2022 (BOP Número 190 de 4 de octubre de 2022) del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, mediante el sistema de oposición turno libre, sin que se haya constituido otra que la sustituya, continuando candidatos disponibles y siendo necesaria la apertura de la citada bolsa de empleo, con el fin de disponer de personal para nombramientos interinos y contrataciones temporales.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1102 de 5 de marzo de 2025.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 2023-2673 del 21/06/2023 (BOP de Málaga 17/07/2023), adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La reapertura de la Bolsa de Empleo de Técnico de la Administración General, BOLSA DE EMPLEO DE EDUCADOR/A SOCIAL creada por Decreto 2023-0242 de 20 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, o antes si llegara a agotarse, o si se crease una nueva bolsa de empleo.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el tablón de Anuncios y en web del Ayuntamiento de Ronda.

RECURSOS/ALEGACIONES





Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano y Universidad, D. Ángel Manuel Martínez Páez, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

